



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6628

Notificación de Requerimiento solicitud de pago a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 23 de junio de 2026, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto y para los años 2023 y 202 subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores y agricultoras

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, en fecha 23 de junio de 2026, firmó la siguiente notificación,

Requerimiento solicitud de pago

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 3168979

Código BDNS: 732393

Asunto: requerimiento solicitud de pago

En relación con la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), publicada en el BOIB núm. 142, de 28 de octubre de 2025, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto y para los años 2025 y 2026, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores y agricultoras, se dictó la Resolución de concesión de la subvención, cuyos datos se indican en el mismo. El punto undécimo de la Resolución especifica que el primer pago debe presentarse como máximo nueve meses desde la notificación de la resolución de la concesión. El artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que transcurrido el plazo establecido de justificación sin que ésta se haya presentado ante el órgano competente, éste debe requerir al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente.

Dado esto, le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Documentación: presentar la solicitud de pago del expediente relacionado en el anexo de este requerimiento, junto con la documentación exigida. -
- Plazo: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación.

Una vez transcurrido el plazo para subsanar las deficiencias sin que lo haya hecho, se revocará la ayuda, de acuerdo con el artículo 92.1 del Reglamento de la Ley de subvenciones citado.

Palma, en fecha de la firma electrónica

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

ANEXO

Relación de solicitudes de pago a requerir

Solicitante	NIF	Núm. Exp.	Fecha notificación concesión	Núm. BOIB	Plazo ejecución
FELIP LLABRÉS GUERRA	***2327**	CEJA2024_1/012	18/09/2025	125	9 meses
SUSANA FELIU RAMIREZ	***6883**	CEJA2024_1/026	18/09/2025	125	9 meses
SANDRA LUCIA SCHROEDER	***2330**	CEJA2024_1/032	18/09/2025	125	9 meses



<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. Exp.</i>	<i>Fecha notificación concesión</i>	<i>Núm. BOIB</i>	<i>Plazo ejecución</i>
VINCENT TIGER KLOTZBACH	***8513**	CEJA2024_1/033	18/09/2025	125	9 mesos
RAFAEL GOMEZ TUR	***7279**	CEJA2024_1/037	18/09/2025	125	9 mesos
LLORENÇ PONS TALTAVULL	***5108**	CEJA2024_1/041	18/09/2025	125	9 mesos
OIHAN MARTÍN LLABRÉS	***9234**	CEJA2024_1/059	18/09/2025	125	9 mesos
GABRIEL COCH AMENGUAL	***2009**	CEJA2024_1/068	18/09/2025	125	9 mesos
LAURA ANTICH ARCOS	***8953**	CEJA2024_1/073	18/09/2025	125	9 mesos

Palma, en fecha digital (29 de junio de 2026)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

